

Tema: Modifica uso y ocupación de suelo.

Fecha: 29/11/06

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2321/06

VISTO :

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio ha realizado el proyecto denominado Programa Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, desarrollado en el marco del M.3.M y cuyo objetivo general del proyecto es el de adecuar las estructuras municipales a los nuevos y complejos requerimientos actuales;

que para alcanzar este objetivo general del Proyecto M.3.M, se desarrollaron cuatro ejes estratégicos, uno de los cuales es el de **Desarrollo Urbano**;

que en el marco de este eje, el Municipio de Río Grande elaboro el Plan de Desarrollo Urbano Territorial, cuyo objetivo fue el de diseñar los instrumentos para la Gestión Urbana y Territorial del Municipio, consolidando los procesos de ordenamiento urbano y de planificación territorial;

que en el marco de este eje se pretende realizar una recalificación y regulación de los usos del suelo readecuando los instrumentos urbanísticos, en la que se pretende orientar el crecimiento y desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta los objetivos planteados en el PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL;

que con esta recalificación y regulación del suelo se pretende readecuar el área mixta y algunos corredores a los nuevos requerimientos que se están planteando en la ciudad;

que los corredores se ubican sobre una calle, y todos los frentistas a él se les aplica los indicadores correspondientes, inclusive a los lotes en esquina de las bocacalles que pertenecen al corredor, combinando usos (residencial, comercial y de servicios) que están llamados a unir puntos de interés;

que hasta la fecha se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias que regulan el uso y la ocupación del suelo;

que ante el crecimiento económico en la provincia y en la ciudad en los últimos meses en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial se han presentado numerosas consultas sobre la factibilidad para la radicación de actividades productivas comerciales y de servicios, no pudiendo ser autorizadas muchas de ellas de acuerdo a la normativa vigente;

que en la norma vigente están contemplados corredores como Thorne, Bilbao, Viedma y C. Pelegrini Avda. San Martín desarrollándose en ella actividades comerciales y residenciales;

que en esta nueva regulación del suelo se pretende incorporar la calle 25 de Mayo con las mismas características que las anteriores teniendo en cuenta que ante la pavimentación de la misma desde el Parque Industrial esta se transformara en una importante vía de comunicación hacia el centro de la ciudad desde la Ruta Nacional N° 3;

que de acuerdo al relevamiento realizado lote a lote en toda la ciudad resulta como mixto un sector adyacente al Parque Industrial, el cual se pretende incorpora al área mixta, como así también de acuerdo al mismo relevamiento incorporar como residencial 3 el área mixta que hasta la fecha se encuentra en las cercanías de la empresa Río Chico;

que ante los requerimientos de numerosos vecinos propietarios de terrenos ubicados sobre estos corredores que solicitan autorización para poder construir y/o desarrollar actividades comerciales es necesaria la sanción del marco regulatorio que contemple estos usos y ocupación del suelo;

que a fin de no desaprovechar la corta temporada de construcción y no dilatar la generación de numerosos puestos de empleo tanto en su etapa de construcción como en su etapa productiva.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFIQUESE EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO de las calles 25 de Mayo y Almafuerte (Corredor 4), y de la Ruta Complementaria C (Corredor 7) y de acuerdo a las planillas y planos del ANEXO I.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV